

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

15797 *Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2 de la Orden ETD/9/2020, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 17 de diciembre en el calendario publicado en la Resolución de 22 de enero de 2020.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 10 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el

cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2021 en las Obligaciones al 1,25 por 100 y el 30 de noviembre de 2021 en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 10 de diciembre de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,03 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y el 0,15 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/369/2017, es el 1,04078.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 15 de diciembre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 4 de diciembre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (R.D. 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027

Subasta del día 10 de diciembre

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
111,75	-0,974
111,80	-0,981
111,85	-0,987
111,90	-0,994
111,95	-1,000
112,00	-1,006
112,05	-1,013
112,10	-1,019
112,15	-1,026
112,20	-1,032
112,25	-1,039
112,30	-1,045
112,35	-1,052
112,40	-1,058
112,45	-1,065
112,50	-1,071
112,55	-1,077
112,60	-1,084
112,65	-1,090
112,70	-1,097
112,75	-1,103
112,80	-1,109
112,85	-1,116
112,90	-1,122
112,95	-1,129
113,00	-1,135
113,05	-1,142
113,10	-1,148
113,15	-1,154
113,20	-1,161
113,25	-1,167

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
113,30	-1,173
113,35	-1,180
113,40	-1,186
113,45	-1,193
113,50	-1,199
113,55	-1,205
113,60	-1,212
113,65	-1,218
113,70	-1,224
113,75	-1,231
113,80	-1,237
113,85	-1,243
113,90	-1,250
113,95	-1,256
114,00	-1,262
114,05	-1,269
114,10	-1,275
114,15	-1,281
114,20	-1,288
114,25	-1,294

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,25 %, vto. 31 de octubre de 2030

Subasta del día 10 de diciembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,50	0,177
110,55	0,172
110,60	0,167
110,65	0,163
110,70	0,158
110,75	0,153
110,80	0,148
110,85	0,143

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
110,90	0,138
110,95	0,134
111,00	0,129
111,05	0,124
111,10	0,119
111,15	0,114
111,20	0,110
111,25	0,105
111,30	0,100
111,35	0,095
111,40	0,090
111,45	0,086
111,50	0,081
111,55	0,076
111,60	0,071
111,65	0,067
111,70	0,062
111,75	0,057
111,80	0,052
111,85	0,048
111,90	0,043
111,95	0,038
112,00	0,033
112,05	0,028
112,10	0,024
112,15	0,019
112,20	0,014
112,25	0,009
112,30	0,005
112,35	0,000
112,40	-0,005
112,45	-0,009
112,50	-0,014
112,55	-0,019
112,60	-0,024
112,65	-0,028

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
112,70	-0,033
112,75	-0,038
112,80	-0,043
112,85	-0,047
112,90	-0,052
112,95	-0,057
113,00	-0,061

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.